

**Señora
Juez Promiscuo Municipal**

Trujillo

Ref.: Proceso de sucesión de Miguel Ángel Castillo.

Rad. 2023-00027-00

Hablo en el asunto de la referencia y a Usted me permito presentarle el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sucesorales lo cual hago en los términos siguientes:

Activo:

Partida Primera.

Un vehículo tipo campero, marca Willys, modelo 1955, de servicio público, carpado, con número de motor TD27116272, de placas U I B 625, con capacidad para Cinco pasajeros.

Este vehículo tiene un avalúo de \$ 1.020.000.

Segunda Partida.

Una casa de habitación levantada sobre paredes de bahareque y material, cubierto el techo con tejas de barro, constante de dos pisos, la primera planta con pisos de baldosa, dos cuartos, cocina y la segunda planta cuatro piezas cocina y corredor, dotado todo el inmueble de servicios de agua, luz, sanitario y alcantarillado, con su correspondiente lote de terreno, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Trujillo, en la carrera 22 No 20-03 , con un área total de 167 metros cuadrados y un área construida de 123 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Oriente linda con la Carrera 22; Norte linda con predio de Octavio Valencia hoy sus herederos; Occidente linda con predio de Ismael Aristizábal y por el Sur linda con la Calle 20. Este predio lo adquirió el de cujus por medio de la Escritura Pública No 145 del 1-06-1990 corrida en la Notaria Única de Trujillo.

Derecho Civil - Administrativo - Familia



Carrera 26 No. 26-39 Ofic. 205 Edificio Los Profesionales



315 521 8364



diego_leon_25@hotmail.com

Este predio tiene la cedula Catastral No 010000000034001400000000 del Municipio de Trujillo y la Matricula Inmobiliaria No 384-15723 de la Oficina de Registro de I.I.P.P. de Tuluá.

Este predio tiene un avalúo catastral de \$ 24.052.000, el cual incrementado en un 50% conforme a la ley, da un total de \$36.078.000.'

El total del activo asciende a la suma de \$ 37.098.000.

Es decir, a cada uno de los herederos le correspondería la suma de \$12.366.000 acciones de valor de un peso cada una.

HIJUELA CONJUNTA PARA LOS HERMANOS MARIA ALEJANDRA Y JHON ALEXANDER CASTILLO ANGEL

Para pagarles su derecho, les corresponde a cada uno de ellos la cantidad de \$12.366.000 acciones de valor de un peso cada una, para un total de \$24.732.000, los cuales se les adjudican tomándolas de las treinta y seis millones setenta y ocho mil acciones de valor de un peso cada una, en que se avaluó el inmueble que conforma la partida Segunda que consiste en Una casa de habitación levantada sobre paredes de bahareque y material, cubierto el techo con tejas de barro, constante de dos pisos, la primera planta con pisos de baldosa, dos cuartos, cocina y la segunda planta cuatro piezas cocina y corredor, dotado todo el inmueble de servicios de agua, luz, sanitario y alcantarillado, con su correspondiente lote de terreno, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Trujillo, en la carrera 22 No 20-03 , con un área total de 167 metros cuadrados y un área construida de 123 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Oriente linda con la Carrera 22; Norte linda con predio de Octavio Valencia hoy sus herederos; Occidente linda con predio de Ismael Aristizábal y por el Sur linda con la Calle 20.

Derecho Civil - Administrativo - Familia



Carrera 26 No. 26-39 Ofic. 205 Edificio Los Profesionales



315 521 8364



diego_leon_25@hotmail.com

Este predio lo adquirió el de cujus por medio de la Escritura Pública No 145 del 1-06-1990 corrida en la Notaria Única de Trujillo.

Este predio tiene la cedula Catastral No 010000000034001400000000 del Municipio de Trujillo y la Matricula Inmobiliaria No 384-15723 de la Oficina de Registro de I.I.P.P. de Tuluá.

Vale esta hijuela conjunta la cantidad de \$ 24.732.000

Queda así pagada.

HIJUELA PARA JHON ANDERSON CASTILLO SANCHEZ.

Le corresponde la cantidad de \$12.366.000 acciones de valor de un peso cada una y para pagársele se le adjudica la cantidad de Once millones trescientos cuarenta y seis mil acciones de valor de un peso cada una tomadas de las treinta y seis millones setenta y ocho mil acciones de valor de un peso cada una en que se avaluó el inmueble que conforma la Partida según que es Una casa de habitación levantada sobre paredes de bahareque y material, cubierto el techo con tejas de barro, constante de dos pisos, la primera planta con pisos de baldosa, dos cuartos, cocina y la segunda planta cuatro piezas cocina y corredor, dotado todo el inmueble de servicios de agua, luz, sanitario y alcantarillado, con su correspondiente lote de terreno, ubicado dicho inmueble en el área urbana de Trujillo, en la carrera 22 No 20-03 , con un área total de 167 metros cuadrados y un área construida de 123 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Oriente linda con la Carrera 22; Norte linda con predio de Octavio Valencia hoy sus herederos; Occidente linda con predio de Ismael Aristizábal y por el Sur linda con la Calle 20.

Este predio lo adquirió el de cujus por medio de la Escritura Pública No 145 del 1-06-1990 corrida en la Notaria Única de Trujillo Civil - Administrativo - Familia



Carrera 26 No. 26-39 Ofic. 205 Edificio Los Profesionales



315 521 8364



diego_leon_25@hotmail.com

Este predio tiene la cedula Catastral No 010000000034001400000000 del Municipio de Trujillo y la Matricula Inmobiliaria No 384-15723 de la Oficina de Registro de I.I.P.P. de Tuluá.

Se le adjudica así mismo el bien que conforma la Partida Primera que es Un vehículo tipo campero, marca Willys, modelo 1955, de servicio público, carpado, con número de motor TD27116272, de placas U I B 625, con capacidad para Cinco pasajeros. Este vehículo fue avaluado en la suma de \$ 1.020.000., suma por la cual se le adjudica.

Vale esta hijuela \$ 12.366.000

Queda así pagada.

Como represento a todos los interesados le ruego aprobar de plano el presente trabajo de partición y adjudicación y realizar los ordenamientos de ley.

Agosto 28/23

Atentamente


Diego León Céspedes S.

T.P.19676 C.S.J.

c.c.10523926 Popayán.

Rdo: agosto 30 del 2023
Noribe

Derecho Civil - Administrativo - Familia

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 238
RADICACIÓN 2019-00005-00
SUCESION INTESTADA

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL

Trujillo Valle, Septiembre seis (6) del dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso, del trabajo de partición presentado por el abogado Diego León Céspedes Solano apoderado de los demandantes, córrasele traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO ELECTRONICO No. 91	
Hoy, septiembre 7 de 2023 se notifica a las partes Auto 238 de septiembre 6 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: Septiembre 8, 11 y 12 de 2023